



**RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN
PRESENTADO POR AGRUPACIÓN
CULTURAL UNIENDO BARRIOS**

**RESOLUCIÓN EXENTA FNDR.
N° 671 /**

COPIAPÓ, 07 DIC 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2023; en la Resolución Exenta CORE N°37 de fecha 13 de noviembre de 2023 que aprobaron las Bases Generales Concurso Instituciones Culturales Privadas Sin Fines de Lucro, según acuerdo N° 2 del Consejo Regional; Exenta FNDR N° 645, que nombró a la comisión de evaluación y selección; en el acta de Evaluación y Selección de fecha 24 de noviembre de 2023; en las Resoluciones Nos 7/2019 y 16/2020 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante acuerdos N°2 de la Sesión Extraordinaria N° 10 del 10 de noviembre de 2023, se aprobaron las Bases Generales **CONCURSO INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO, ATACAMA 2023**, para la postulación a los recursos señalados en la Glosa 3.1 del Programa 03 de los Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023, correspondientes a las Actividades de Cultura, cuyos textos íntegros fueron incorporados en las Resolución Exenta CORE N°37 de fecha 13 de noviembre de 2023.

2.- Que, para dar cumplimiento en lo establecido en las bases generales citadas precedentemente, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7.1, se nombró a la Comisión de Evaluación y Selección del proceso de postulación, el cual aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 645 del 21 de noviembre de 2023.

3.- Que entre los días 21 de al 24 de noviembre de 2023, se constituyó y sesiono la comisión de Evaluación y Selección, emitiendo el acta de evaluación y selección, en la que consta los programas seleccionados.

4. Que, la Resolución antes indicadas fue notificada mediante publicación de fecha 21 de noviembre de 2023, en la página web del Gobierno Regional de Atacama, adicionalmente el portal www.fondos.gob.cl, con el resultado que aprueba acta de

evaluación y selección concurso Instituciones Culturales Privadas sin Fines de Lucro, Atacama 2023.

5. Que, el artículo N°3 de la Ley N°19.880, señala que los actos administrativos son decisiones formales que emiten los órganos de la Administración del Estado las cuales contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de la potestad pública, los que se expresan por medio de Decretos o Resoluciones.

6. Que, el artículo N°59 de la Ley N°19.880, establece que el recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de cinco días hábiles ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

7. Que, en razón de lo antes descrito las organizaciones sociales fueron notificadas con fecha 24 de noviembre de 2023, teniendo para interponer el recurso de reposición dentro de los 5 días hábiles siguientes, es decir hasta el día 01 de Diciembre de 2023 (5 días hábiles).

8. Que, la AGRUPACIÓN CULTURAL UNIENDO BARRIOS con fecha 29 de diciembre de 2023, presenta recurso de reposición dentro del plazo legal argumentando en lo sustantivo lo siguiente: “Lo observado en la resolución exenta N°650, donde se presenta el acta de evaluación y selección del recurso de reposición, comenta lo siguiente (textual)

“Definición de la Propuesta: La iniciativa no define indicadores claros y precisos que permitan medir la actividad que se va a realizar. Está orientada solo a un sector de la comuna de Copiapó, por lo que viene ser actividad comunal”

Respecto a esto, como ha ocurrido en las cinco ediciones anteriores, el festival Uniendo Barrios es una actividad que se realiza en un sector que no posee mucho acceso a panoramas culturales y no posee mucho acceso a panoramas culturales y no podemos desconocer que la mayoría de la comunidad de la localidades la que asiste...”

“Coherencia: No existen medios de verificación del impacto que va a tener el Programa. No indica en qué fecha enviará rendición final con todos los respaldos de boletas, facturas y fotos.

Respecto del primer punto (verificación del impacto), en la propuesta se plantea lo siguiente se espera llegar a lo menos 3.000 personas que presencien la actividad, y 10.000 que sepan de la sexta realización del festival a nivel regional...”

9. Que, en razón de los argumentos señalados cabe hacer presente que, revisados los antecedentes por la Comisión de Evaluación, esta se pronuncia de la siguiente manera: Que de acuerdo a la nueva evaluación realizada, respecto de los antecedentes incorporados en la definición de la propuesta, se asigna mayor puntaje de evaluación considerando que describen con claridad el problema a resolver, como también sus causas y efectos, están de acuerdo a la iniciativa que se pretende realizar. Por cuanto de un valor asignado inicialmente de 50 puntos, se evalúa asignando 60 puntos.

Que respecto de la coherencia este criterio de un puntaje inicial de 55 puntos, es evaluado con un mayor puntaje de 95 puntos, en virtud que las actividades descritas, presupuesto y resultado esperado van de acorde a los indicadores y medios de verificación.

Finalmente del criterio de impacto, con una ponderación inicial de 30 puntos, analizados nuevamente se asigna un puntaje mayor de 50 puntos, con una puntuación final de 73 puntos.

10. Para un mayor respaldo, se adjunta Acta de Evaluación y selección emitido por la Comisión respectiva, que da fe de lo señalado en el punto noveno.

RESUELVO:

1- **ACÓJASE** el recurso de reposición interpuesto en razón de los argumentos indicados en el considerando noveno y siguiente. Y procédase a emitir resolución exenta FNDR respectiva que apruebe acta de evaluación y selección del proyecto en comento.

2- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a la organización recurrente, a los correos electrónicos registrados en la plataforma www.fondos.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MIGUEL VARGAS CORREA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN:

- Recurrente
 - Administrador Regional
 - Div. de Desarrollo Social y Humano
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- MVC/MSA/EAA/SRL/srl

**ACTA DE RESULTADOS DE EVALUACION Y SELECCION DEL
CONCURSO INSTITUCIONES CULTURALES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO,
DE LA REGION DE ATACAMA**

En Copiapó, con fecha 11 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación y selección, procede a levantar acta del resultado del proceso de Evaluación y selección, efectuado al programa “6° FESTIVAL UNIENDO BARRIOS” de la Agrupación Cultural Uniendo Barrios, en virtud de la resolución exenta FNDR N° 671 del 7 de diciembre que acoge el recurso de reposición .

La labor de la Comisión es llevar a cabo el proceso de reevaluación del programa presentado por la **INSTITUCION CULTURAL UNIENDO BARRIOS, del concurso para Instituciones Culturales Privadas sin Fines de Lucro , Atacama 2023**, todo ello según lo dispuesto en la Bases Generales, punto 7 (etapa de evaluación) y 8 (etapa de selección), que permite entregar financiamiento al programa Cultural.

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el Programa considerando los siguientes criterios:

I. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS: Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.4 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

II DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

III COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnostico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

IV IMPACTO: Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará esta iniciativa, correspondiente a la glosa 03 3.1 de la Ley 23.516

Aspectos Generales:

I Se revisó la iniciativa evaluada para corroborar la consistencia del puntaje asignado.

II La Comisión de Evaluación, asigno un puntaje de 73 puntos a la iniciativa que fue sometida a reevaluación asignando una ponderación a cada criterio, logrando un puntaje mayor del puntaje de corte de 60 puntos, por cuanto pasa a la etapa de selección y en virtud de los recursos disponibles está en condiciones de ser adjudicada y seleccionada, según se indica a continuación:

CRITERIOS	%	NOTA	OBSERVACIÓN
Antecedentes Obligatorios	10 %	100	Cumple con los antecedentes obligatorios
Definición De La Propuesta	45 %	60	Se asigna mayor puntaje de evaluación considerando que describen con claridad el problema a resolver, como también sus causas y efectos, están de acuerdo a la iniciativa que se pretende realizar. Por cuanto de un valor asignado inicialmente de 50 puntos, se evalúa asignando 60 puntos.
Coherencia De La Iniciativa	30 %	95	Este criterio de un puntaje inicial de 55 puntos, es evaluado con un mayor puntaje de 95 puntos, en virtud que las actividades descritas, presupuesto y resultado esperado van de acorde a los indicadores y medios de verificación
Impacto	15 %	50	Con una ponderación inicial de 30 puntos, analizados nuevamente se asigna un puntaje mayor de 50 puntos
Total	100%	73	Puntaje final

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación, da por terminado el Mandato otorgado en la Resolución Exenta FNDR N° 645 de fecha 21 de noviembre de 2023 y lo dispuesto en la resolución exenta FNDR N°671 que acoge recurso de reposición.

Comisión Evaluadora:

<i>NOMBRE</i>	<i>CARGO</i>
ROSA QUEVEDO BUSTAMANTE	Profesional División Desarrollo Social y Humano
GLORIA RAMIREZ AVENDAÑO	Profesional de la Coordinación Territorial de Chañaral
SOLANGE ROJAS LATORRE	Profesional División Desarrollo Social y Humano